

 <p>201805111405693214319295 comunicaciones internas o memorandos Mayo 11, 2018 14:05 Radicado 2018-009295 201805111405693214319295</p>	 <p>NO 7 Plan</p>	 <p>CO-SC-CER143688 SC-CER143688 GP-CER143691</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Bello, 11 de mayo de 2018

Doctor
 CESAR AUGUSTO SUAREZ MIRA
 Alcalde Municipal

Asunto: Informe auditoría de evaluación y seguimiento a la Política 7 Plan de Movilidad del POT

Respetado Doctor Suarez Mira:





La Secretaría de Control Interno con fundamento en la ley 87 de 1993, artículo 9, practicó Auditoria de seguimiento y cumplimiento al Evaluación y seguimiento a los controles de los riesgos en la ejecución o implementación de la Política número 7 del Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T: “configurar un sistema integral de Movilidad”.

La Auditoría se llevó a cabo de acuerdo las normas de auditoría generalmente aceptadas y según el artículo 2.2.21.5.3 del decreto 1083 de 2015 que enmarca el rol de evaluación y seguimiento de Control Interno y requirió del procedimiento documentado en el Sistema Integrado de Gestión que involucra planeación, ejecución e informe de la Auditoría.

La auditoría incluyó el análisis de las evidencias frente a los criterios establecidos, el cual brinda un nivel de confianza de los controles a los riesgos y a la evaluación y seguimiento de los procesos que operan en la Administración Central del Municipio de Bello, determinando las debilidades que repercuten en la prestación de servicios y cumplimiento de la normatividad vigente, en especial del Acuerdo 33 de 2009 Revisión y ajuste del POT Bello.

Como resultado del proceso auditor de evaluación y seguimiento a los controles de los riesgos en la ejecución o implementación de la Política número 7 del Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T: “configurar un sistema integral de Movilidad” se identificaron **NUEVE (9) DEBILIDADES, DOS (2) OBSERVACIONES.**

En Conclusión, del proceso auditor, producto de la evaluación y seguimiento realizado mediante la Auditoría N°05 de 2018, identifico deficiencias y posibles riesgos, donde la Secretaria de Planeación, la Secretaria de Movilidad y la Secretaria de Servicios Administrativos hasta la fecha no han diseñado e implementando el Plan de Movilidad

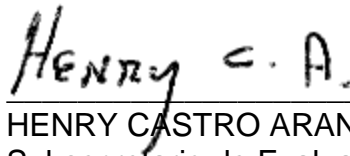
	<p style="text-align: center;">AUDITORIA DE CONTROL INTERNO Nº 07-2018</p> <p style="text-align: center;">Evaluación y Seguimiento a la Política 7 Plan de Movilidad del POT</p>	   <p style="text-align: center;">CO-SC-CER143688 SC-CER143688 GP-CER143691</p>
----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Municipal, que este articulado con los sistemas de movilidad viales metropolitano, regional y nacional, y que incluya el plan estratégico de seguridad vial (PESV); incumpliendo con los objetivos estratégicos misionales del plan de desarrollo y plan de ordenamiento territorial (POT).

Con el fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bello deberá revisar las observaciones y recomendaciones planteadas, para emprender las acciones de mejora que correspondan para optimizar la Política 7 Plan de Movilidad del POT.



ALBERTO DE JESUS ZULUAGA PEREZ
Secretario de Control Interno



HENRY CASTRO ARANGO
Subsecretario de Evaluación

Copia a: Doctor Juan Manuel Montoya Carvajal, Secretario de Movilidad.
 Doctor Nicolás Rave Henao, Secretario de Obras Públicas.
 Doctor Carlos Mauricio Henao Barrera, Secretario de Planeación.
 Doctor Mario Alexander Montoya Marín, Secretario de Servicios Administrativos.



**AUDITORIA DE CONTROL INTERNO
Nº 07-2018**

Evaluación y Seguimiento a la Política 7 Plan
de Movilidad del POT



CO-SC-CER143688



SC-CER143688



GP-CER143691

SECRETARIA DE CONTROL INTERNO

ALBERTO ZULUAGA PEREZ
Secretario de Control Interno





HENRY CASTRO ARANGO
Subsecretario de Evaluación

JOHN JAIRO ARBOLEDA PINTO
Auditor Líder
Profesional Universitario

JULIO MILAN PINO
Auditor
Contratista

WILMAR ARANGO ZEA
Auditor
Contratista

Bello
Mayo 11 de 2018

	<p style="text-align: center;">AUDITORIA DE CONTROL INTERNO Nº 07-2018</p> <p style="text-align: center;">Evaluación y Seguimiento a la Política 7 Plan de Movilidad del POT</p>	   <p style="text-align: center;">CO-SC-CER143688 SC-CER143688 GP-CER143691</p>
----------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1 OBJETIVO GENERAL DE LA AUDITORÍA

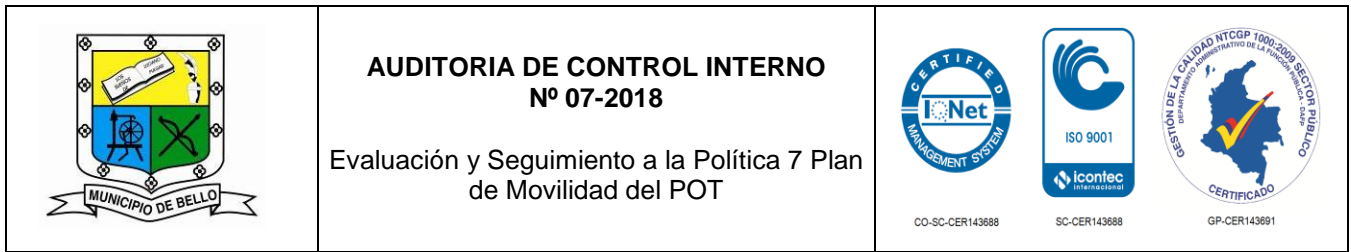
Evaluar la implementación de los controles de los riesgos en la ejecución o implementación de la Política número 7 del Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T: “configurar un sistema integral de Movilidad” y del capítulo I, Sección 2: “componentes artificiales del Sistema de espacio público, numeral b) Sistema de movilidad, del artículo 27 al artículo 42”, en la Administración Central del Municipio de Bello.

2 CRITERIOS

La Secretaría de Control Interno en su proceso de auditoría verificará el cumplimiento de las políticas, procedimientos y requisitos de acuerdo a lo establecido en:

- Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T: Política número 7 “configurar un sistema integral de Movilidad” y del capítulo I, Sección 2: “componentes artificiales del Sistema de espacio público, numeral b) Sistema de movilidad, del artículo 27 al artículo 42”.
- **Procesos:** Direccionamiento estratégico y Desarrollo Integral del Territorio.
- **Procedimientos:** P01 de revisión y ajuste al P.O.T y P02 de movilidad-planeación territorial del Sistema de Gestión integrado S.G I.
- Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte
- Plan Estratégico de Seguridad Vial del Municipio de Bello
- Resolución Municipal 842 de 2016, Comité estratégico de seguridad vial.

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 4 de 10
-----------------	----------------------------------------------------	----------------



3 ALCANCE

La Auditoría de Evaluación y seguimiento a los controles de los riesgos en la ejecución o implementación de la Política número 7 del Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T: “configurar un sistema integral de Movilidad” y del capítulo I, Sección 2: “componentes artificiales del Sistema de espacio público, numeral b) Sistema de movilidad, del artículo 27 al artículo 42”, en la Administración Central del Municipio de Bello, perteneciente al Procesos: Direccionamiento estratégico y Desarrollo Integral del Territorio y a los Procedimientos: P01 de revisión y ajuste al P.O.T y P02 de movilidad-planeación territorial del Sistema de Gestión integrado S.G I. y perteneciente a la Línea 7 del Plan Desarrollo 2016-2019: Movilidad , vivienda e Infraestructura, en sus Programas: Planeación territorial para la mejora de la movilidad municipal y Macro proyectos, con los Proyectos: Gestión para el diseño y construcción de Intercambio Vial, Gestión para el diseño y construcción tramos de vía para dar continuidad y conectividad a corredores del tejido vial urbano, metropolitano y sistemas estratégicos de movilidad, Diseño, construcción y mantenimiento de puentes vehiculares y/o peatonales, Gestión de recursos para dar continuidad al macro proyecto de renovación urbana del corredor de la Quebrada la García y un corredor vial de transporte masivo, tiene como alcance:

- La Secretaria de Planeación
- La Secretaria de Obras Públicas
- Secretaría de Servicios Administrativos
- Secretaría de Movilidad

4 GENERALIDADES

4.1 METODOLOGIA

Para la realización de la auditoria se realizará la solicitud de información, el análisis documental, elaboración de lista de verificación, cronograma de auditoría, y reuniones con los líderes o responsables de las actividades de la Política número 7 del Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T: “configurar un sistema integral de Movilidad” y del capítulo I, Sección 2: “componentes artificiales del Sistema de espacio público, numeral b) Sistema de movilidad, del artículo 27 al artículo 42” , con el fin de indagarles por la lista de verificación ([F-EI-03](#)), por medio de entrevista, encuesta u otros instrumentos para obtener la evidencia física por cada una de las mismas en la medida de ser posible para construir el informe final de auditoría.

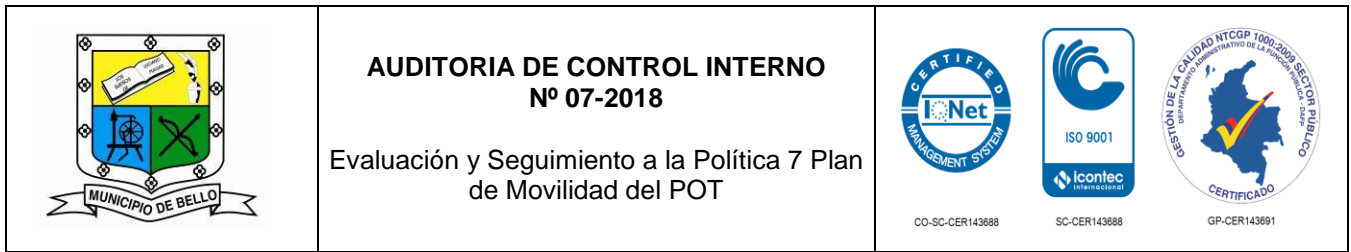
4.2 HECHOS RELEVANTES DE LAS ÚLTIMAS AUDITORÍAS DE CONTROL INTERNO:

No aplica, es primera vez que se realiza esta auditoría.

5 RESULTADO DE LA AUDITORIA

5.1 DEBILIDADES

1. No se evidencia la implementación de un sistema integral de movilidad en el Municipio de Bello; debido a que no se está cumpliendo con los objetivos de promover, fomentar y garantizar los sistemas viales metropolitanos, regional y nacional que integre vial y peatonalmente las diferentes comunas, barrios, sectores, veredas y corregimientos del Municipio con los demás del valle de Aburra, incumpliendo con las políticas 7, Literales b, c, d y e, y las estrategias a, h, m, n y r.
2. No se evidencian los controles a los requisitos exigidos en las normas urbanísticas, arquitectónicas y de sismo resistencia establecida, entre otras, para la adquisición de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial. Ley 1077 de 2015 Numeral 2, Elegibilidad, Artículo 2.1.1.1.1.3.1.2.1. Elegibilidad, Artículo 2.1.1.1.1.3.1.2.2. Requisitos para la elegibilidad, Parágrafo 3°.
3. No se evidencia el diseño y la implementación del Plan de Movilidad Municipal, ni la adopción mediante acto administrativo; donde se identifiquen componentes de movilidad y su articulación con el sistema de movilidad, la estructura urbana, las rutas de transporte público y tráfico sobre ejes viales, incumpliendo con la Ley 361 de 1997, Ley 1083 de 2006, Decreto 1538 de 2005, y Decreto 2851 de 2013.
4. El Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) del Municipio de Bello, no está diseñado acorde a la política de seguridad vial establecida a nivel Institucional y a los criterios establecidos para su diseño e implementación, incumpliendo con Ley 1503 de 2011, Decreto 2851 de 2013, Resolución 1565 de 2014, Decreto 1231 de 2016
5. El comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV), desde su adopción mediante Resolución Municipal; no ha sido operativo y periódico como lo describe la norma, incumpliendo con la Resolución Municipal 842 de 2016.
6. No se evidencia la evaluación y el seguimiento periódico al Plan de Ordenamiento Territorial (POT), incumpliendo con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015. Artículo 2.2.2.1.24.6 y el decreto 879 de 1998, artículo 27 y 31 en lo referente al consejo consultivo de Ordenamiento Territorial.
7. No se evidencia revisión o ajuste al plan de ordenamiento territorial, en lo que refiere a la política 7. Plan de movilidad, incumpliendo con el procedimiento P-DE01 versión 04. actividades 10 y 11.



8. El procedimiento P-DE-01 Versión 04, del proceso de direccionamiento estratégico documentado en el SGI, no se encuentra actualizado de conformidad con la norma NTC 9001:2015. Numeral 7.5.2. Creación y actualización. Literales. a, b y c.
9. El procedimiento P-DT-02 Versión: 01, del proceso desarrollo integral del territorio documentado en el SGI, no se encuentra actualizado de conformidad con la norma NTC 9001:2015. numeral 7.5.2. creación y actualización. Literales a, b y c.

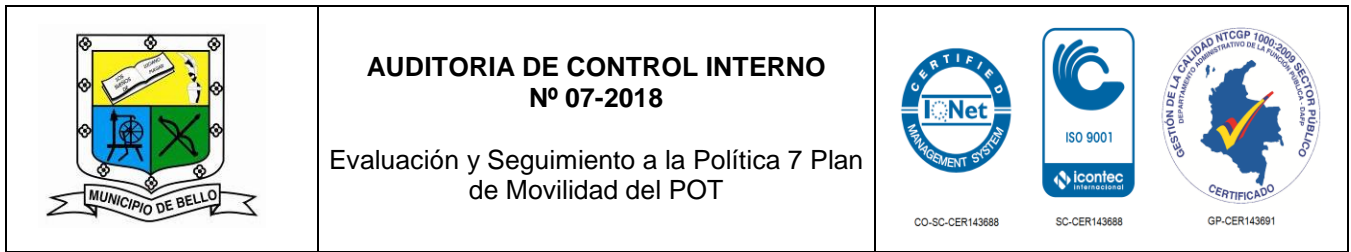
5.2 OBSERVACIONES

1. El procedimiento P-DT-02 Versión: 01, del proceso Desarrollo Integral del Territorio documentado en el SGI, no cumple con las actividades 4, 5 y 6, del contenido del procedimiento.
2. No se evidencia en los procesos de Direccionamiento estratégico y desarrollo integral del territorio los riesgos con sus controles asociados a la ejecución o implementación de la Política número 7 del Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T: “configurar un sistema integral de Movilidad de la Administración Central del Municipio de Bello.

5.3 RECOMENDACIONES

La Secretaría de Control Interno, en atención observaciones derivadas de Auditoría de evaluación y seguimiento a los controles de los riesgos en la ejecución o implementación de la Política número 7 del Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T: “configurar un sistema integral de Movilidad”, presenta las siguientes recomendaciones y sugerencias a la entidad, procurando el mejoramiento continuo de sus procesos y procedimientos:

1. La Secretaria de Planeación con el acompañamiento de la Secretaria Gobierno, deben implementar los controles a los requisitos exigidos en las normas urbanísticas, arquitectónicas y de sismo resistencia establecida, entre otras, para la adquisición de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial según el Decreto municipal 0193 del 2011.
2. Diseñar e implementar el Plan de Movilidad Municipal donde se identifiquen y se incluyan todos los componentes de movilidad y su articulación con el sistema de movilidad, la estructura urbana, las rutas de transporte público y tráfico sobre ejes viales, plan estratégico de seguridad vial, estudios para: incrementar la movilidad, bajar los niveles de contaminación, zonas sin tráfico vehicular; diseño y la implementación de un plan maestro de parqueaderos. El Plan de Movilidad debe contener la ejecución de los proyectos de corto y mediano plazo,







presupuestados en plan de desarrollo y proyectados en POT Municipal.

3. Diseñar e implementar el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la Entidad, que alcance en sus planes y acciones los propósitos en materia de prevención de los accidentes de tránsito; que promueva en las personas la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía de la comunidad como de los empleados y que genere el impacto por la implementación.
4. El comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) de la entidad debe operar por lo menos una vez por mes, cumpliendo con las funciones y responsabilidades que acata la Resolución Municipal 872 de 2016.
5. El comité del Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV) debe agilizar los ajustes derivados de las observaciones realizadas después de la revisión al plan estratégico de seguridad vial por parte de la Secretaria de Movilidad de Bello en año 2017, estas se encuentran en el memorando con fecha del 7 de junio de 2017 de la Secretaria de Movilidad de Bello.
6. Identificar y analizar las acciones de mejoras a los Documentos del sistema de gestión de calidad de acuerdo a los términos establecidos en los numerales 9 y 10. procedimiento Revisión y ajuste del plan de ordenamiento territorial. P-DE-01 VERSION 04 y a los Documentos del sistema de gestión Integral. de conformidad con la norma NTC 9001:2015. Numeral 7.5.2. Creación y actualización. Literales a, b y c.
7. Realizar la evaluación y el seguimiento mínimo una vez al año del Plan de Ordenamiento Territorial, involucrando todas las partes interesadas que conforman el concejo consultivo de Ordenamiento Territorial.
8. Dar trámite a las solicitudes de revisión de secciones viales en proyectos urbanísticos, las actualizaciones de trazos viales en planos digitales y las visitas a proyectos urbanísticos, conforme a las políticas de operación del procedimiento, descritas en los numerales 4, 5 y 6. P-DT-02 Versión: 01, del proceso Desarrollo Integral del Territorio.
9. Actualizar en la matriz de los riesgos institucionales, los riesgos y los controles asociados a la ejecución o implementación de la Política número 7 del Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T: “configurar un sistema integral de Movilidad de la Administración Central del Municipio de Bello.

5.4 RIESGOS

1. Posible omisión de los requisitos elegibles y exigidos en las normas urbanísticas, arquitectónicas y de sismo resistencia establecidas, entre otras para la adquisición de vivienda nueva o usada, construcción en sitio propio y mejoramiento de vivienda, según Ley

	<p style="text-align: center;">AUDITORIA DE CONTROL INTERNO Nº 07-2018</p> <p style="text-align: center;">Evaluación y Seguimiento a la Política 7 Plan de Movilidad del POT</p>	   <p style="text-align: center;">CO-SC-CER143688 SC-CER143688 GP-CER143691</p>
----------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

1077 de 2015 Numeral 2, Elegibilidad, Artículo 2.1.1.1.3.1.2.1. Elegibilidad, ARTÍCULO 2.1.1.1.3.1.2.2. Requisitos para la elegibilidad, Parágrafo 3º”.

2. Posible omisión en el cumplimiento de las disposiciones legales con respecto a la seguridad vial conforme lo disponen las normas pertinentes del capítulo noveno de la Ley 336 de 1996 del Ministerio de Transporte y en los eventos en que se ponga en riesgo o se produzca daño a los consumidores de bienes y servicios según el Estatuto del Consumidor.
3. Posible deterioro de la calidad de vida de la población de Bello, debido a la carencia de vías o la distribución de las mismas para facilitar la movilidad de acuerdo a la capacidad vial y la demanda que genera el crecimiento poblacional.

6 CONCLUSION

El proceso Auditor de la Auditoria, identifico deficiencias y posibles riesgos, donde la Secretaria de Planeación, la Secretaria de Movilidad y la Secretaria de Servicios Administrativos hasta la fecha no han diseñado e implementando el Plan de Movilidad Municipal, que este articulado con los sistemas de movilidad viales metropolitano, regional y nacional, y que incluya el plan estratégico de seguridad vial (PESV); incumpliendo con los objetivos estratégicos misionales del plan de desarrollo y plan de ordenamiento territorial (POT).

7 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Plan de Ordenamiento Territorial P.O.T: Política número 7 “configurar un sistema integral de Movilidad” y del capítulo I, Sección 2: “componentes artificiales del Sistema de espacio público, numeral b) Sistema de movilidad, del artículo 27 al artículo 42”.
- **Procesos:** Direccionamiento estratégico y Desarrollo Integral del Territorio.
- **Procedimientos:** P01 de revisión y ajuste al P.O.T y P02 de movilidad-planeación territorial del Sistema de Gestión integrado S.G I
- Resolución 1565 de 2014 del Ministerio de Transporte
- Plan Estratégico de Seguridad Vial del Municipio de Bello
- Resolución Municipal 842 de 2016, Comité estratégico de seguridad vial

Código: F-EI-09	Versión: 06 Fecha de aprobación: 2016 / 07 / 07	Página 9 de 10
-----------------	----------------------------------------------------	----------------

8 ANEXOS

Listas de verificación en CD

EQUIPO AUDITOR



 JOHN JAIRO ARBOLEDA PINTO
 Auditor Líder



 WILMAR ARANGO ZEA
 Auditor



 JULIO MILAN PINO
 Auditor